



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 070-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 18 de marzo 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 18 de marzo 2022, mediante el cual se dispone: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de **AMPLIACIÓN DE LICENCIA** sin goce de haber y con reserva de plaza, solicitada por el docente nombrado **JAIME JAVIER VILLANUEVA BARRETO**, autorizada por la Resolución de Comisión Organizadora N° 121-2021-UNTELS, de fecha 06 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFIRMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, conforme a la Resolución de Comisión Organizadora N° 121-2021-UNTELS, de fecha 06 de agosto de 2021, se autorizó el uso de licencia sin goce de haber con reserva de plaza, a favor del docente Jaime Javier Villanueva Barreto, efectiva desde el 05 de agosto de 2021 hasta la culminación de su designación en cargo de confianza de asesor en el Ministerio de Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, conforme a la solicitud S/N el docente ordinario Jaime Javier Villanueva Barreto, solicita al Vicepresidente Académico, la ampliación del uso de licencia sin goce de haber y con reserva de plaza aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 121-2021-UNTELS, de fecha 06 de agosto de 2021, en razón de haber asumido desde el 09 de diciembre de 2021 como funcionario en cargo de confianza del Ministerio de Defensa;

Que, de acuerdo al Oficio N° 223-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 17 de marzo de 2022, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora la solicitud de modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 121-2021-UNTELS, de fecha 06 de agosto de 2021, para la ampliación de licencia sin goce de haber con reserva de plaza presentada por el docente nombrado Jaime Javier Villanueva Barreto, en razón de haber asumido cargo de confianza en otra entidad pública (Ministerio de Defensa), lo que deberá ser evaluado y aprobado en sesión de la Comisión Organizadora;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 070-2022-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de **AMPLIACIÓN DE LICENCIA** sin goce de haber y con reserva de plaza, solicitada por el docente nombrado **JAIME JAVIER VILLANUEVA BARRETO**, autorizada por la Resolución de Comisión Organizadora N° 121-2021-UNTELS, de fecha 06 de agosto de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución al docente **JAIME JAVIER VILLANUEVA BARRETO**, para conocimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA) y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General

